

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DCS



RECONOCE Y ASIGNA HORAS EXTRAS
MES DE SEPTIEMBRE A FUNCIONARIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Y MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDICIO
SECCIÓN 1ª N°3443, DEL 29.09.2026.

Sección 1ª N° 3594 /

LAS CONDES, **13 OCT 2026**

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
6. El Memo N°57 del 29.09.2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El Memo Decom N°879 del 25.09.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. El Memo DISP N°1/1324 del 02.09.2026, de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
9. El Memo S.M. N°145 del 07.09.2026, de la Secretaría Municipal.
10. El Memo N°309 del 14.09.2026, de la Dirección de Obras Municipales.
11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5172 de fecha 2 de septiembre de 2026 por un monto de \$730.432.406 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de septiembre de 2026.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias durante el mes de septiembre año 2026.
2. Que, en el caso de la Municipalidad de Las Condes, en conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y de acuerdo con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes. A los funcionarios que por recarga de trabajo deban prolongar su jornada laboral ordinaria, se compensará con horas extraordinarias, en la medida que se realicen a continuación de una jornada de 44 horas semanales conforme al art. 62 y siguientes de la Ley N°18.883, con 30 minutos para colación.
3. Que, según el Art. 67, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales el Alcalde dada la naturaleza de las funciones y el adecuado desempeño de los servicios, ordenará turnos pertinentes al personal, lo que en caso de este municipio recaerá en las Direcciones de Seguridad Pública, Medio Ambiente y Aseo, Operaciones y Emergencias, y Tránsito y Transporte Público.
4. Que, la Jornada Laboral se ve necesariamente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.
5. Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades y mayores exigencias de la comunidad en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales.
6. Que, la administración municipal busca satisfacer las necesidades de la comunidad con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo



legal, como tareas imposterables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensables para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

DECRETO:

- 1.- **RECONÓCESE Y ASIGNASE**, a contar del 1 de septiembre horas extraordinarias diurnas con el recargo del 25% y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible, para el mes de septiembre de 2026.

La administración municipal busca satisfacer las necesidades de la comunidad con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas imposterables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensables para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de septiembre de 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5172, de fecha 3 de septiembre de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, asciende a la suma de \$730.432.406.- (setecientos treinta millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos seis pesos).

Por lo anteriormente expuesto el siguiente funcionario de la Municipalidad de Las Condes, se le asigna horas extraordinarias de acuerdo las necesidades y funciones propias de su unidad.

DESARROLLO COMUNITARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
FARÍAS VARAS HUGO ANDRÉS	10	6

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
GONZÁLEZ MARCHANT DANIELA JOSEFA	40	0

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
REYES INOSTROZA SANDRA LISSETTE	35	35

- 2.- **MODIFICASE**, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3443, de fecha 29 de septiembre de 2026; que asignó horas extras para el mes de SEPTIEMBRE al personal de la Municipalidad de Las Condes, en el sentido de **aumentar y/o disminuir horas extraordinarias** diurnas, nocturnas, o días Sábados, Domingos y Festivos, a los funcionarios que a continuación se mencionan, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
SECRETARÍA MUNICIPAL MATURANA TRUJILLO SOLEDAD	40	24
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPTO. DE URBANIZACIÓN ALVAREZ HERNANDEZ CLAUDIO ALEJANDRO	30	15

- 3.- La **supervisión, control y fiscalización del cumplimiento** de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, **recaerá en los DIRECTORES DE CADA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.**

- 4.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidades Municipales
Oficina de Partes